

**RESOLUCIÓN No. 1877**  
**(25 – Nov - 2025)**

**«Por medio de la cual se retira la designación como ganador del señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, y se ordenan otras disposiciones»**

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 1726 del 4 de noviembre de 2025, y

**CONSIDERANDO**

Que, el diecisiete (17) de febrero de 2025, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 97 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*», dentro de las cuales se dio apertura a la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**.

Que, las condiciones específicas de la **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, fueron publicadas en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, el veintiséis (26) de febrero de 2025, se expidió la Resolución No. 133 «*Por medio de la cual se corrigen errores formales en la Resolución No. 97 del 17 de febrero de 2024 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2025 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES»*».

Que, el nueve (9) de octubre de 2025, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 1566 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en la parte motiva, así como en el Artículo 1° de la citada resolución, se designan como uno de los ganadores de la convocatoria al siguiente participante:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3060-039	PERSONA NATURAL	JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO	C.C. 1.030.542.757	PATIO BONITO Y LOS OJOS DE SUS CASAS	92.7	\$ 16.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1877  
(25 – Nov - 2025)**

**«Por medio de la cual se retira la designación como ganador del señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, y se ordenan otras disposiciones»**

[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

Que, el quince (15) de octubre de 2025, la Entidad realizó vía correo electrónico la notificación de la Resolución No. 1566 del nueve (9) de octubre de 2025, en la cual se les informa la condición de ganadores de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**.

Que, en aras de realizar los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores designados, especialmente al señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.542.757, la Entidad expidió el diecisiete (17) de octubre de 2025 el Certificado de Registro Presupuestal No. 6102, por valor de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000), a su nombre.

Que, con posterioridad a la notificación de la Resolución de ganadores, el dieciséis (16) de octubre de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió un derecho de petición con número de radicado 20254500134442, solicitando

*“(...) una revisión de los resultados publicados para la BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025. En la lista de seleccionados figura Jonathan Alexander Chaparro Moreno como ganador con el proyecto Patio Bonito y los ojos de sus casas número 3060-039.*

*No obstante, según las condiciones de participación establecidas en la convocatoria, “se deben presentar obras inéditas; no se seleccionarán obras que ya hayan sido exhibidas”.*

Que, una vez recibido este derecho de petición, el Instituto realizó una verificación de las pruebas aportadas en el escrito, así como de la información que reposa en el Sistema Sectorial de Convocatorias – SICON, y aquella que puede encontrarse en internet con el fin de verificar con certeza la información suministrada por el ciudadano.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES citó, el pasado veinticuatro (24) de octubre de 2025, al señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO, a una reunión para exponer la situación presentada.

Que, en esta reunión, el ganador señaló que la propuesta identificada con código 3060-039 denominada “PATIO BONITO Y LOS OJOS DE SUS CASAS” corresponde a un proyecto de largo aliento, con distintos momentos de desarrollo (etapas) que corresponden a la creación de obras. Por lo cual se hace la distinción entre proyecto y obra. Esta parte del proyecto presentada para la convocatoria corresponde a la segunda etapa del proyecto, argumentando que esta etapa específica constituye una obra inédita, ya que el contenido y los personajes son diferentes respecto a versiones previas. La configuración de la instalación formal planteada para el espacio está pensada específicamente para el espacio de la Galería Santa Fe. Asimismo, precisa que en la Universidad Javeriana se exhibieron dos fachadas, mientras que para esta nueva propuesta serán cinco fachadas, con un montaje y resolución técnica pensados específicamente para la Galería Santa Fe.

**RESOLUCIÓN No. 1877**  
**(25 – Nov - 2025)**

**«Por medio de la cual se retira la designación como ganador del señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, y se ordenan otras disposiciones»**

Finalmente, explicó que continúa en proceso de investigación y desarrollo técnico de las piezas, lo que refuerza su carácter de obra nueva y en evolución.

Que posteriormente, en aras de garantizar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, la Entidad procedió a requerir a los jurados expertos para que informaran su concepto sobre la posible restricción de participación de la propuesta en mención, ante lo cual señalaron por medio de correo electrónico del veintisiete (27) de octubre de 2025, lo siguiente:

*«(...) Teniendo en cuenta las evidencias presentadas y la información enviada por el artista, algunos componentes de la obra presentada ya han sido expuestos, por lo tanto, la obra “Patio Bonito y los ojos de sus Casas” no sería inédita, aun cuando esta versión de la misma está pensada para la Galería Santa Fe. La definición de obra inédita es la siguiente:*

*“Una obra inédita es cualquier creación original que no ha sido publicada ni difundida al público con el consentimiento del autor. Esto significa que la obra no se ha puesto a la venta, distribuido en formato físico o digital, ni interpretado públicamente de forma oficial.”*

*En la respuesta al derecho de petición presentado en contra de la resolución que daba como ganadora a la propuesta, el artista Jonathan Chaparro manifestó:*

- “[Que] esta etapa específica constituye una obra inédita, ya que el contenido y los personajes son diferentes respecto a versiones previas. La configuración de la instalación formal planteada para el espacio está pensada específicamente para el espacio de la Galería Santa Fe.”
- Asimismo, precisa que en la Universidad Javeriana se exhibieron dos fachadas, mientras que para esta nueva propuesta serán cinco fachadas, con un montaje y resolución técnica pensados específicamente para la Galería Santa Fe.”

*Revisando los documentos aportados, en el apartado de metodología de la propuesta enviada a la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, el mismo artista menciona que 2 de las 5 piezas ya han sido exhibidas previamente e incluye un video que prueba su exhibición o divulgación previa a esta convocatoria:*

*“Previamente dos fachadas ya han sido producidas como experimentación y probadas en entornos expositivos (<https://vimeo.com/1103215090>). Sin embargo, las obras faltantes serán desarrolladas específicamente para su estreno en el XVI Salón de Arte Joven.”*

*De esta forma, se le da la razón al derecho de petición enviado que cuestiona la selección del proyecto, puesto que las condiciones de participación establecidas en la convocatoria, “se deben presentar obras inéditas; no se seleccionarán obras que ya hayan sido exhibidas”.*

**RESOLUCIÓN No. 1877**  
**(25 – Nov - 2025)**

**«Por medio de la cual se retira la designación como ganador del señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, y se ordenan otras disposiciones»**

*Por lo anterior, recomendamos inhabilitar la participación del artista Jonathan Alexander Chaparro Moreno en esta convocatoria, revocar la resolución anterior No. 1566 (09 – Oct - 2025) e incluir en la nueva acta, dentro de los ganadores, al siguiente artista que aparecía como suplente.*

*Cordialmente,*

*Christian, Laura y Laura»*

Que, teniendo en cuenta lo expresado por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, el ganador con la propuesta “**PATIO BONITO Y LOS OJOS DE SUS CASAS**”, identificada con Código No. 3060-039, del señor **JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO**, no cumplió a plenitud con las condiciones específicas de la convocatoria, particularmente aquella que señala sobre la obra:

**«Aspectos a tener en cuenta:**

*(...)*

- *Se deben presentar obras inéditas, no se seleccionarán obras que ya hayan sido exhibidas.»* (Subrayado fuera de texto)

Que, en relación con las restricciones de participación, las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025 señalan:

**«6.3. ¿Cómo se hace la asignación del estímulo?**

**Revisión de restricciones de participación**

*Una vez conocida la recomendación de las y los jurados, la entidad a cargo de la convocatoria revisará las restricciones de participación de las y los participantes recomendados(as) como ganadores(as). De encontrarse alguna restricción o causal para que una propuesta no sea habilitada, en cualquier etapa del proceso e incluso en la ejecución, que impida que la o el participante sea seleccionado para recibir el estímulo, se procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar. Lo anterior, siempre y cuando sea posible adelantar los trámites administrativos correspondientes, que garanticen el pleno desarrollo y tiempos de ejecución de la propuesta. Después de esta revisión, la entidad a cargo de la convocatoria acogerá la recomendación de selección de las y los ganadores efectuada por la terna de jurados y para el efecto expedirá un acto administrativo.»* (Negrita y subrayado fuera de texto)

**RESOLUCIÓN No. 1877**  
**(25 – Nov - 2025)**

**«Por medio de la cual se retira la designación como ganador del señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, y se ordenan otras disposiciones»**

Que, en el caso de marras, no se ha realizado ningún desembolso del estímulo al señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO y a su vez, no se ha iniciado con la ejecución de su propuesta, razón por la cual, es viable la posibilidad de otorgar el estímulo al suplente.

**«8. Deberes de la Entidad que otorga el estímulo (...)**

**8.4. Medidas de incumplimiento**

*Aplicar las medidas correspondientes en caso de evidenciar, en cualquier etapa de la convocatoria, incluso en la ejecución de las propuestas, una situación de incumplimiento, restricción de participación o causal para la no habilitación de las condiciones generales o específicas de participación por parte de las y los participantes o ganadores(as). Si esta situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad no habilitará la propuesta y procederá a actualizar los listados correspondientes. Si, por el contrario, está situación ocurre con posterioridad a la designación de la ganadora o ganador que participó como persona natural, agrupación o alguno de sus integrantes, persona jurídica, su representante legal o alguno de los miembros de la junta directiva, la entidad mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso de que aplique.» (Negrilla y subrayado fuera de texto)*

Que, en tal virtud, resulta imperioso y necesario retirarle el reconocimiento económico como ganador al señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO, quien participó con la propuesta “PATIO BONITO Y LOS OJOS DE SUS CASAS”, identificada con el Código No. 3060-039, toda vez que se encuentra incursa en la siguiente restricción de participación: “Se deben presentar obras inéditas, no se seleccionarán obras que ya hayan sido exhibidas”, establecida en el apartado de “Aspectos a tener en cuenta” de las condiciones específicas de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**.

Que en consecuencia, es necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 1566 del nueve (9) de octubre de 2025, a fin de retirar del listado de ganadores de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, al señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO y, a su vez, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6102 a su nombre, por el valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000)**, recursos que estaban comprometidos para el pago del estímulo.

Que, de conformidad con lo señalado en las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos 2025 y de acuerdo con la recomendación del jurado, resulta necesario promover la propuesta suplente, identificada con código No. 3060-016, del señor IVÁN MATEO SÁNCHEZ CONTRERAS.

Que, igualmente, es necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la expedición del Certificado de Registro Presupuestal a nombre del señor IVÁN MATEO SÁNCHEZ CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.158.261, por valor de **DIECISEIS**

**RESOLUCIÓN No. 1877**  
**(25 – Nov - 2025)**

**«Por medio de la cual se retira la designación como ganador del señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, y se ordenan otras disposiciones»**

**MILLONES DE PESOS M/CTE (\$16.000.000).**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: RETIRAR** la designación como ganador de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, al señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.542.757, ganador con la propuesta inscrita con código No. 3060-039, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** En consecuencia, **MODIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución No. 1566 del nueve (9) de octubre de 2025 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones*», en el sentido de incluir la propuesta suplente identificada con Código No. 3060-016, tal y como se indica a continuación:

**«ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
3060-024	PERSONA NATURAL	CARLA SALOME ROJAS SILVA	C.C. 1.007.020.331	EL ORDEN DE LAS ESTRELLAS DISTRIBUIDAS AL AZAR	92.0	\$ 16.000.000
3060-025	PERSONA NATURAL	CHRISTIAN SNYDER MORENO MARTIN	C.C. 1.024.522.114	CONVERSACIONES ANTÁRTICAS	91.3	\$ 16.000.000
3060-030	PERSONA NATURAL	FRANCIA ESTEFANIA VILLABONA TRIANA	C.C. 1.018.448.571	MUY FELICES DÍAS	90.7	\$ 16.000.000
3060-016	PERSONA NATURAL	IVAN MATEO SANCHEZ CONTRERAS	C.C. 1.031.158.261	ADENTRO DE MÍ, EXISTIÓ UNA CASA.	88.3	\$ 16.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1877**  
**(25 – Nov - 2025)**

**«Por medio de la cual se retira la designación como ganador del señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, y se ordenan otras disposiciones»**

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte del ganador:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
3060-035	PERSONA NATURAL	LUIS SEBASTIAN SANABRIA ARDILA	C.C. 1.015.426.589	CICATRIZ	87.7

**ARTÍCULO 3º: ABSTENERSE** de realizar los desembolsos del reconocimiento económico como ganador de la convocatoria **BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025**, a JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.542.757, debido a que la obra “PATIO BONITO Y LOS OJOS DE SUS CASAS”, identificada con el Código No. 3060-039 no cumple con uno de los requisitos particulares de la convocatoria, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1566 del nueve (9) de octubre de 2025 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5º:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6102 del diecisiete (17) de octubre de 2025, a nombre de JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.542.757, por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)**.

**ARTÍCULO 6º:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, a nombre de IVÁN MATEO SÁNCHEZ CONTRERAS, identificado con C.C. 1.031.158.261 por valor de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000)**.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO, y a IVÁN MATEO SÁNCHEZ CONTRERAS, a los correos electrónicos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 8º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

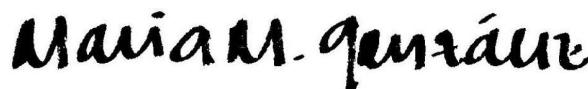
**RESOLUCIÓN No. 1877**  
**(25 – Nov - 2025)**

**«Por medio de la cual se retira la designación como ganador del señor JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO MORENO de la convocatoria BECA XVI SALÓN DE ARTE JOVEN 2025, y se ordenan otras disposiciones»**

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 – Nov - 2025



**MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado Contratista Subdirección Jurídica. 
Revisó:	William Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Fomento. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Fomento. 